

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101

HUELVA NÚMERO 3

EDICTO

EDICTO

D/Dª SONIA MARIA MARQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 185/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. VICENTE LOPEZ SANTOS contra FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD S.A, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 31-07-17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución contra **FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD S.A**, por la suma de **5.415,88 euros en concepto de principal (correspondiendo 4.442,25 a principal y 973,63 euros a intereses de mora) más la de 1.100 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos del procedimiento** y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de **quince días** insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Tráigase testimonio del Decreto de Insolvencia dictado en la ejecución que se sigue en el este Juzgado nº 136/17

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado, dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la jurisdicción social, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. Nº: **1932.0000.30.0185.17** abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander (Calle Marina nº2) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal., Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA AUXILIADORA SALVAGO SANZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA. Doy fe.

**EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de notificación al demandado **FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD S.A** actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, PROVINCIA DE SEVILLA Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EN EL TABLON DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/29.555/17)

